

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

ORDENANZA N° 2754/98.-

V I S T O:

L a nota presentada por la Sra. Rosa Abrahin, de fecha 10 de junio y el Expediente N° 309-A-98 Y EL Despacho emitido por la Comisión de Legislación e Interpelación, de fecha 14 de Agosto de 1998, que fuera aprobado por el Honorable Cuerpo en la Sesión Ordinaria N° 22/98, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que por dicha Nota los representantes de las Asociación que conforman el parlamento de la tercera edad, solicitan la modificación de algunos artículos de la Ordenanza N° 2717/97, Y;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: Modifíquese los siguientes artículos e incisos de la Ordenanza N° 2717/97, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 2°: Inc. c) deberán tener un mínimo de 1 (un) año de residencia en la Ciudad de San Luis.-

Artículo 5°: una vez conformado el Parlamento deberá redactar el reglamento Interno en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días.-

Artículo 6°: A los efectos del cumplimiento del artículo 5°, créase el Grupo de Trabajo conformado por 1 (un) representante de cada una de las siguientes entidades:
Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales de San Luis- Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de San Luis- Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados Nacionales- Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de San Luis- Centro de Jubilados y Pensionados Civiles de San Luis- Centro de Jubilados Nacionales “Rosas de Otoño”-Asociación de Jubilados y Pensionados de Correos y Telégrafos de la Nación Delegación San Luis-Club de Abuelos de San Luis.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 20 DE AGOSTO DE 1998.-

FÉLIX ARTURO FUNES

Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

ROSALINDA V. LUCERO DE GARCES

Presidente
Honorable Concejo Deliberante